



PROCESO : DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA  
DEMANDANTE : PAULA MARCELA ROJAS SOTELO  
RADICACIÓN : 2022-00146

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora PAULA MARCELA ROJAS SOTELO, se advierte lo siguiente:

- I. Debe aportar copia del registro civil de nacimiento del señor DIEGO ALBEIRO OROZCO RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta que es un anexo obligatorio de la demanda, y en los anexos allegados no obra negativa de la autoridad de registro (Registraduría y/o Notaría) acerca de realizar entrega del documento a la demandante.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado DIEGO FERNANDO JARAMILLO CARDONA para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>017</u> del <u>09 de mayo de 2022.</u></p> <p><b>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ</b> Secretaria</p>
--